



Secretaría de Planeación y Finanzas

Gobierno de Puebla

Subsecretaría de Ingresos
Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis
Sistémico Fiscal
Dirección de Ingresos
Oficio SPF-SI-CGENyASF-DI-dev-1661/2023



Heroica Puebla de Zaragoza, a 29 de noviembre de 2023

C. ROBERTO CRUZ VAZQUEZ

Calle 23 Poniente, número 3324

Colonia Belisario Domínguez

C.P. 72180

Puebla, Pue.

Presente

Asunto: Devolución de pago indebido.

En respuesta a su escrito recibido en esta Dependencia el día 10 de octubre de 2023, a través del cual solicita la devolución de la cantidad de \$275.00 (doscientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.), por un servicio a cargo de la Fiscalía General del Estado de Puebla, realizando al respecto diversas manifestaciones, y

RESULTANDO

1.- Que mediante dicho escrito manifiesta en lo conducente lo siguiente:

"Me dirijo a usted...solicitando la devolución de pago de no antecedentes penales. El motivo de esta solicitud es porque la referencia no es válida...Cantidad: \$275.00 Referencia:13325375370339600275..."

2.- Que agrega un comprobante de pago a su nombre por la cantidad de \$275.00 (doscientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.), derivado del servicio de la constancia digital de no antecedentes penales solicitado a la Fiscalía General del Estado de Puebla.

CONSIDERANDO

I.- Que es facultad del Titular de la Dirección de Ingresos como Autoridad Fiscal del Estado, conocer y resolver, en términos de las disposiciones fiscales y demás aplicables, las solicitudes de devolución que presenten los contribuyentes de cantidades pagadas indebidamente al fisco y las demás que legalmente procedan, de conformidad con los artículos 13, primer párrafo, fracción IV, inciso a), numeral 1 y antepenúltimo párrafo, 37 y 38 del Código Fiscal del Estado de Puebla; 5, primer párrafo, fracción II, inciso a), numeral 1 y 20, primer párrafo, fracción XV del Reglamento Interior de esta Secretaría y Disposición General Primera, primer párrafo, fracción II y Disposición Séptima, primer párrafo, fracción I del Acuerdo de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla por el que expide la Normatividad para Conocer y Resolver las Solicitudes y Autorizaciones que





Presenten los Contribuyentes ante las Autoridades Fiscales de la Secretaría de Planeación y Finanzas y Suscribir Acuerdos Conclusivos, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, el 31 de agosto de 2022.

II.- Que el C. Roberto Cruz Vázquez solicita la devolución de un pago, manifestando que la referencia no es válida, el pago que agregó a su solicitud fue validado en el Sistema de Recaudación de esta Secretaría y se encuentra a su nombre con los siguientes datos: fecha de pago 23 de agosto de 2023, folio de pago 0738776994 y con número de referencia 13325375370339600275, por la cantidad de \$275.00 (doscientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.).

Al respecto, el artículo 37, primer párrafo, fracciones I y II del Código Fiscal del Estado de Puebla, establece lo siguiente:

“Artículo 37.- Las Autoridades Fiscales están obligadas a devolver las cantidades pagadas indebidamente y las que procedan de conformidad con las Leyes Fiscales.

La devolución deberá hacerse a petición del interesado de conformidad a las reglas siguientes:

I.- Deberá solicitar la devolución por escrito ante la autoridad Fiscal del Estado, debiendo señalar la Clave Única del Registro de Población, además de los requisitos a que se refieren los artículos 25 y 26 de este Código.

II.- Deberá acompañar a su solicitud el o los documentos de los que se desprenda el derecho a la devolución.”

Ahora bien del análisis a la documentación que anexa el solicitante en su promoción y a la consulta al Sistema de Recaudación de esta Secretaría, se observa que la referencia 13325375370339600275 por la cantidad de \$275.00 (doscientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.), se encuentra etiquetada por el personal de la Fiscalía con el estatus de Servicio Improcedente por no cumplir con los requisitos, por lo que se confirma que se trata de un pago indebido y que acredita el derecho a la devolución solicitada.

Por su parte, el artículo 38, primer párrafo, fracciones II y III del Código Fiscal del Estado de Puebla, establece lo siguiente:

“Artículo 38.- Para que se haga la devolución de cantidades pagadas indebidamente, será necesario:

...



II.- Que el derecho para reclamar la devolución no se haya extinguido.

III.- Que el interesado no tenga a su cargo créditos fiscales determinados firmes, que no se encuentren pagados."

En ese tenor, las obligaciones del fisco del Estado para devolver las cantidades pagadas indebidamente se extinguen en el término de cinco años, por otro lado, de la consulta al Sistema Integral de Control de Seguimiento Fiscal en materia de créditos de esta Secretaría, se observa que a la fecha no existen créditos fiscales determinados firmes pendientes de pago a nombre del C. Roberto Cruz Vázquez.

Bajo este contexto, el C. Roberto Cruz Vázquez cumple con los requisitos establecidos en el citado Código Fiscal del Estado de Puebla, asimismo, comprueba que realizó un pago indebido por un servicio equivocado ante la Fiscalía General del Estado de Puebla, ya que para obtenerlo, los solicitantes deben haber tramitado una constancia en forma presencial en un plazo menor o igual a doce meses anteriores, resultando legalmente procedente la devolución del pago efectuado por la cantidad de \$275.00 (doscientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.).

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, segundo párrafo, 3, 13, primer párrafo, 31, primer párrafo, fracción II, y 33, primer párrafo, fracciones XIX y LXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 13, primer párrafo, fracción IV, inciso a), numeral 1 y antepenúltimo párrafo, 37 y 38 del Código Fiscal del Estado de Puebla; 5, primer párrafo, fracción II, inciso a), numeral 1, 6, primer párrafo, fracciones I y III, 13, primer párrafo, fracción III, y 20, primer párrafo, fracción XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas y Disposición General Primera, primer párrafo, fracción II y Disposición Séptima, primer párrafo, fracción I del Acuerdo de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla por el que expide la Normatividad para Conocer y Resolver las Solicitudes y Autorizaciones que Presenten los Contribuyentes ante las Autoridades Fiscales de la Secretaría de Planeación y Finanzas y Suscribir Acuerdos Conclusivos, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el 31 de agosto de 2022, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

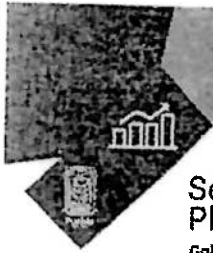
PRIMERO.- Es legalmente procedente acordar de manera favorable la solicitud de devolución realizada por el C. ROBERTO CRUZ VAZQUEZ, por la cantidad de \$275.00 (doscientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.), atento a lo señalado en el Considerando II del presente oficio.



SEGUNDO.- Para recibir el cheque deberá presentarse ante las ventanillas de la Dirección de Tesorería, sita en la Planta Baja del edificio ubicado en la Avenida 11 Oriente No. 2224, Colonia Azcárate de esta Ciudad, en un horario de 9:00 a 15:00 horas en días hábiles, con los requisitos que se detallan en el documento anexo. Cabe mencionar que dicho cheque tendrá una vigencia de seis meses a partir de la fecha de su emisión, en términos de lo establecido en los artículos 181, 191 y 192 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.-
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Así lo resolvió y firma la Lic. Araceli Núñez Ibáñez, Directora de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla.

4P MEBO/JAVR/MYL V.-7843 EXP.-1349/2023 DDPa-1258/2023 STI-1454/2023 1S3.1.1



REQUISITOS PARA LA ENTREGA DE CHEQUES POR CONCEPTO DE DEVOLUCIONES PERSONAS FÍSICAS EXPEDIDOS

Sin carta poder

- 1.- Presentar identificación oficial original vigente y copia de anverso y reverso de la misma.

Con carta poder

- 1.- Presentar identificación oficial original de la persona que acepta el poder y recogerá el cheque, junto con la carta con las especificaciones del punto 2.
- 2.- Carta poder dirigida a la Secretaría de Planeación y Finanzas o a la Dirección de Tesorería con las siguientes especificaciones:
 - a. Fecha no mayor a 3 meses de la fecha de la presentación.
 - b. Lugar y fecha de emisión de la carta poder.
 - c. Nombre completo y firma de quien otorga el poder y quien lo recibe, así como 2 testigos.
 - Las 4 firmas deben ser claras y legibles y lo más parecidas a las identificaciones oficiales.
 - d. Copias claras y legibles de las 4 identificaciones, anverso y reverso (quien otorga el poder, quien recibe así como 2 testigos).
 - e. En el cuerpo de la carta deberá indicar de manera textual que es para recoger un cheque.
- 4.- Horario de 9:00 hrs a 15:00 hrs



Secretaría de
Planeación y Finanzas
Gobierno de Puebla

Subsecretaría de Ingresos
Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistémico
Fiscal
Dirección de Ingresos
Subdirección de Orientación y Asistencia al Contribuyente
Oficina Recaudadora, y de Orientación y Asistencia al
Contribuyente de Angelópolis

ACND-EST

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE ASUNTO NO DILIGENCIADO.

Nombre, denominación o razón social:
Registro Federal de Contribuyentes:
Domicilio:
Autoridad Emisora:
Documento a diligenciar:
Concepto:
Número de crédito fiscal:

Roberto Cruz Vazquez
Calle 23 Poniente Núm. 3324 Col. Belisario Domínguez
Dirección de Ingresos
SPF-SI-CGENyASF-DI-008/2024
Duplicado de pago recibido.

En Puebla, Puebla, siendo las Diecisiete horas con Veinte minutos del día Dieciséis de Enero de dos mil veinticuatro, el(la) C. Roberto Morales Anaco, Verificador(a), Notificador(a) y/o Inspector(a) adscrito(a) a la Oficina Recaudadora, y de Orientación y Asistencia al Contribuyente de Angelópolis, dependiente de la Subdirección de Orientación y Asistencia al Contribuyente de la Dirección de Ingresos, dependiente de la Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistémico Fiscal perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, con constancia de identificación contenida en el oficio SPF-SI-CGENyASF-DI-008/2024, que me acredita como verificador(a), notificador(a) y/o inspector(a), expedida y firmada en forma autógrafa por la Lic. Araceli Núñez Ibáñez, la Directora de Ingresos, dependiente de la Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistémico Fiscal perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, con fundamento en el artículo 20, fracción XXIII del Reglamento Interior de esta Secretaría, con vigencia a partir de su fecha de expedición el 02 de enero de 2024, hasta el 31 de enero de 2024, documento que contiene el nombre y firma del servidor público facultado para su expedición, así como el nombre, firma, registro federal de contribuyentes y fotografía del personal actuante, mismo que me acredita para diligenciar el presente acto, derivado de lo anterior, hago constar los siguientes hechos:

Al constituirme en calle 23 Poniente número 3324 de la colonia Belisario Domínguez en busca del contribuyente del nombre citado en la pasta superior de esta constancia, Diago Domínguez es del dos pines, fachada de color azul en la cual se llora en repetidas ocasiones sin que saliera nadie al preguntar con algunas vacías no quisieron dar información. Por tal motivo no fue posible llevar a cabo la diligencia correspondiente.



Secretaría de Planeación y Finanzas

Gobierno de Puebla

Subsecretaría de Ingresos
Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistemático
Fiscal
Dirección de Ingresos
Subdirección de Orientación y Asistencia al Contribuyente
Oficina Recaudadora, y de Orientación y Asistencia al
Contribuyente de Angelópolis

ACND-EST

Derivado de lo anterior, el personal actuante, procede a elaborar el siguiente:

CROQUIS	Observaciones.

Por lo que no habiendo más hechos que hacer constar, se da por terminada la presente actuación, siendo las Dieciocho horas con cuarenta minutos, del día Dieciocho de Marzo de dos mil veinticuatro, firmándose autógrafamente esta acta por el(la) notificador(a) actuante; asimismo se hace constar que, toda vez que se ubica en el supuesto contenido en el artículo 76, fracción III del Código Fiscal del Estado de Puebla, se informará a la Oficina Recaudadora, y de Orientación y Asistencia al Contribuyente de Angelópolis, teniendo como consecuencia que las notificaciones que deban practicársele personalmente, se harán por estrados, lo anterior con fundamento en los artículos 76 fracción III y 79 del Código Fiscal del Estado de Puebla.- Conste-----

Verificador(a), Notificador(a) y/o Inspector(a)

Roberto Morales Analco



Secretaría de
Planeación y Finanzas
Gobierno de Puebla

Subsecretaría de Ingresos
Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistemático
Fiscal
Dirección de Ingresos
Subdirección de Orientación y Asistencia al Contribuyente
Oficina Recaudadora, y de Orientación y Asistencia al
Contribuyente de Angelópolis

ACND-EST

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE ASUNTO NO DILIGENCIADO.

Nombre, denominación o razón social:

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:

Autoridad Emisora:

Documento a diligenciar:

Concepto:

Número de crédito fiscal:

Roberto Cruz Vazquez
Calle 23 poniente, número 3324, Colonia Belisario *
Dirección de Ingresos
SPF-SI-CGENyASF-DI-007/2024
Devaluación de pago indebido
* Dominguez, C.P. 72180, Puebla, Pue.

En Puebla, Puebla, siendo las doce horas con cuatro minutos del día diecisiete de enero de dos mil veinticuatro, el(la) C. José Jaime Soriano Montiel, Verificador(a), Notificador(a) y/o Inspector(a) adscrito(a) a la Oficina Recaudadora, y de Orientación y Asistencia al Contribuyente de Angelópolis, dependiente de la Subdirección de Orientación y Asistencia al Contribuyente de la Dirección de Ingresos, dependiente de la Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistemático Fiscal perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, con constancia de identificación contenida en el oficio SPF-SI-CGENyASF-DI-007/2024, que me acredita como verificador(a), notificador(a) y/o inspector(a), expedida y firmada en forma autógrafa por la Lic. Araceli Núñez Ibáñez, la Directora de Ingresos, dependiente de la Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistemático Fiscal perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, con fundamento en el artículo 20, fracción XXIII del Reglamento Interior de esta Secretaría; con vigencia a partir de su fecha de expedición el 02 de enero de 2024, hasta el 31 de enero de 2024, documento que contiene el nombre y firma del servidor público facultado para su expedición, así como el nombre, firma, registro federal de contribuyentes y fotografía del personal actuante, mismo que me acredita para diligenciar el presente acto; derivado de lo anterior, hago constar los siguientes hechos: Me constituí en la calle 23 poniente número 3324

de la Colonia Belisario Dominguez, el cual es un
inmueble de dos niveles, fechada 9291, en donde
hoy en repetidas ocasiones y jamás, atiendo al
llamado. No hay persona a quien pedir información.
Por tal motivo no se pudo llevar a cabo la
diligencia correspondiente.



Derivado de lo anterior, el personal actuante, procede a elaborar el siguiente:

CROQUIS	Observaciones.

Por lo que no habiendo más hechos que hacer constar, se da por terminada la presente actuación, siendo las doce horas con veinte minutos, del día diecisiete de enero de dos mil veinticuatro, firmándose autógrafamente esta acta por el(la) notificador(a) actuante; asimismo se hace constar que, toda vez que se ubica en el supuesto contenido en el artículo 76, fracción III del Código Fiscal del Estado de Puebla, se informará a la Oficina Recaudadora, y de Orientación y Asistencia al Contribuyente de Angelópolis, teniendo como consecuencia que las notificaciones que deban practicársele personalmente, se harán por estrados, lo anterior con fundamento en los artículos 76 fracción III y 79 del Código Fiscal del Estado de Puebla.- Conste-----

Verificador(a), Notificador(a) y/o Inspector(a)

José Jaime Soriano Montiel

